



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS



Oficio Nro. PN-HQ-DCP-2022-0127-O
Quito, 28 de marzo de 2022

Asunto: AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA PARA SU PUBLICACIÓN

Señora
Ab. Sara Jijón
Directora Nacional
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-SERCOP.
Presente. -

De mi consideración:

El Hospital Quito No. 1 de la Policía Nacional, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el **“ACUERDO COMERCIAL ENTRE LA UNION EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS POR UNA PARTE, Y COLOMBIA EL PERÚ Y ECUADOR POR OTRA”**, y a la Guía Práctica para la Aplicación del referido Acuerdo, emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, se procedió con la revisión del CPC y el umbral del Presupuesto Referencial del procedimiento de contratación **SIE-HQPN-034-2022**, cuyo objeto es la **" CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA Y SUPERVISADA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL QUITO N°1 DE LA POLICIA NACIONAL "**, determinando que se encuentra cubierto por el Acuerdo Comercial; por lo que, se adjunta al presente el aviso de contratación pública prevista para su publicación correspondiente.

Cabe indicar que el presente proceso se ha iniciado de manera urgente, en razón de que el contrato principal del año anterior está por fenecer, y al momento se necesita contratar el servicio.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sra. María Alexandra Salcedo Arias
CC.1710021161
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.
DIRECTORA HOSPITALARIA Y DELEGADA DE LA SEÑORA MINISTRA DE GOBIERNO PARA COMPRAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL QUITO N° 1 DE LA POLICIA NACIONAL.



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS**

AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PREVISTA.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Apéndice 4 del “Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por un aparte y Colombia, el Perú y Ecuador, por otra”, se expide el siguiente aviso de Contratación Pública Prevista:

CÓDIGO DEL PROCESO: SIE-HQPN-034-2022

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:	Hospital Quito No. 1 de la Policía Nacional.
RUC:	1768056410001
DIRECCIÓN:	Av. Mariana de Jesús S/N y Occidental
TELÉFONO Y EXTENSIÓN:	022443218 Ext. 1709
CONTACTO:	Sra. María Alexandra Salcedo Arias
COSTO POR EDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA:	\$0.00
CONDICIONES DE PAGO POR EDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA:	No Aplica.

INFORMACIÓN DE LA CONTRATACION:

OBJETO DE LA CONTRATACION:	"CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA Y SUPERVISADA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL QUITO N°1 DE LA POLICIA NACIONAL".
CPC:	852500041: “PUNTO DE SERVICIO INSTITUCIONAL DE 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA NO LETAL”.
PRESUPUESTO REFERENCIAL:	USD \$ 271200,00 (Doscientos setenta y un Mil doscientos Dólares con 00/100 de los



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS



	Estados Unidos de Norteamérica), sin incluir IVA.
CONDICIONES DE PAGO:	Contra entrega, 100% de manera mensual.
PLAZO O PERÍODO PARA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:	365 días.
DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	La oferta será presentada en la Av. Mariana de Jesús S/N y Occidental, en el Departamento de Compras Públicas, planta baja
COMPRENDERÁ UNA NEGOCIACIÓN:	No Aplica
COMPRENDERÁ SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:	No Aplica
FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	Conforme el cronograma del proceso.
DIRECCIÓN Y FECHA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:	No Aplica.
IDIOMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:	La oferta deberá presentarse en idioma castellano.
CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PROVEEDORES:	Conforme lo indicado en los términos de referencia. (ANEXO 1)

Por lo antes expuesto, solicito se proceda con la publicación del presente aviso a fin de poner en conocimiento a todos los oferentes interesados en participar de la Unión Europea y sus Estados Miembros.

Quito, 28 de marzo del 2022.

Atentamente,

Sra. María Alexandra Salcedo Arias
CC.1710021161
CORONEL DE POLICÍA DE E.M.

DIRECTORA HOSPITALARIA Y DELEGADA DE LA SEÑORA MINISTRA DE GOBIERNO PARA COMPRAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL QUITO N° 1 DE LA POLICIA NACIONAL.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS



ANEXO 1.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA Y SUPERVISADA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL QUITO No. 1 POLICIA NACIONAL.

SERVICIO	DEPARTAMENTO DE SOPORTE OPERATIVO
FECHA	QUITO 17 DE MARZO DEL 2022
PARTIDA PRESUPUESTARIA	530208 denominada "Servicio de Seguridad y Vigilancia",
CÓDIGO CPC 5 (CLASIFICACIÓN DE PRODUCTO)	85250
DESCRIPCIÓN DEL LOTE (CPC NIVEL 5)	SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD

1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Contratación Pública en su calidad de órgano rector de la contratación pública, comunica a través de su Portal Institucional que la fecha de terminación del Catálogo Electrónico del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada Fija es el 25 de octubre de 2018, y "que a partir del 26 de octubre de 2018, las entidades contratantes deben definir, iniciar y aplicar los procesos de contratación más convenientes para la contratación del referido servicio de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública", por lo que, una vez verificado que el servicio de seguridad no consta en el Catálogo Electrónico del SERCOP.

Con fecha 15 de abril de 2021, se suscribió el contrato No. 015- AJ-HQ-PN para la prestación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL QUITO No. 1 POLICIA NACIONAL" con un plazo de ejecución contractual de 365 días (12 meses) contados a partir de la firma del contrato.

Con fecha 04 de febrero de 2020, mediante Oficio Nro. MDG-VDI-SOP-DRCS-2020-0356-O, la Directora de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobierno, remite la "AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA Y SUPERVISADA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL QUITO No. 1 POLICIA NACIONAL", según los siguientes puestos de seguridad privada:

ITEM	UBICACION	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS LUNES A DOMINGO	TOTAL PUESTOS DE SERVICIO 12 HORAS
1	PARQUEADERO EMERGENCIA		1	1
2	EMERGENCIA	1		2
3	PLANTA BAJA		1	1
4	PRIMERI PISO UCI		1	1
5	SEGUNDO PISO H2		1	1
6	TERCER PISO H3		1	1
7	PARQUEADERO DE VISITAS Y FUNCIONARIOS		1	1
8	EDIFICIO CONSULTA EXTERNA	1		2
9	GARITA PRINCIPAL	2		4



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

10	INGRESO VEHICULAR		1	1
11	SALIDA VEHICULAR		1	1
TOTAL		4	8	16

El Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, en su proceso de consolidación ha experimentado continuamente cambios de autoridades y de funcionarios así también como construcción de nuevas áreas para Consulta Externa, misma que requiere servicios personalizados para su vigilancia y seguridad.

En cumplimiento al memorando Nro. PN-HQ-DSO-2022-207-M de fecha 17 de marzo del 2022, suscrito por la señora Capitán de Policía, Gladys Sandoval Bravo, Jefe del Departamento Soporte Operativo, en relación al memorando Nro. PN-HQ-DPLAN-2022-0143-MC, de fecha 17 de marzo del 2022 suscrito por la señora Mayor Suarez Amaya, Jefe Departamento de Planificación HQ1PN, mediante cual me dispone a realizar las correcciones en los Términos de referencia y estudio de mercado referente a la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA Y SUPERVISADA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL QUITO No. 1 POLICIA NACIONAL”**,

En cumplimiento al Memorando No 2022-025-DSO-HQ-PN, de fecha 17 de enero del 2022, suscrito por el señor Mayor de Policía Msc. Bravo Laverde Christian Romeo Jefe del Departamento Soporte Operativo del Hospital Quito No 1 de la Policía Nacional, que tiene relación al oficio no. 2022-005-RAST-HQ-PN, de fecha 17 de enero del 2022 suscrito por el señor Suboficial Segundo de Policía, Quiroz Oscar, Administrador de contrato No. 015-2021-AJ-HQ-PN, cual indica que el servicio de guardiana culmina el día 15 de abril del 2022, mismo que recomienda se procede a realizar los Términos de Referencia para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA ARMADA Y SUPERVISADA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL QUITO NO1 DE LA POLICÍA NACIONAL.**

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar la prestación de servicios de una empresa especializada en servicios de seguridad y vigilancia armada, con personal capacitado y equipo técnico que cumpla con la normativa legal vigente como la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, en concordancia con el Código del Trabajo y Mandato 8, con el fin de precautelar la integridad de los servidores, trabajadores, usuarios y los bienes del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional del Ecuador.

3. ALCANCE

La prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones del Hospital Quito No. 1 en la cual desarrolla sus actividades es a nivel local, con la finalidad de precautelar y proteger los bienes institucionales, las instalaciones, la integridad del personal y los usuarios internos y externos; las instalaciones a cargo de esta Casa de salud están situadas en la ciudad de Quito (Av. Mariana de Jesús y Nicolás Arteta), según los requerimientos de los puestos de seguridad y vigilancia con arma y sin arma letal conforme el siguiente detalle:

ITEM	UBICACION	24 HORAS DE LUNES A DOMINGO	12 HORAS LUNES A DOMINGO	TOTAL PUESTOS DE SERVICIO 12 HORAS
1	PARQUEADERO EMERGENCIA		1	1
2	EMERGENCIA	1		2
3	PLANTA BAJA		1	1
4	PRIMERI PISO UCI		1	1
5	SEGUNDO PISO H2		1	1
6	TERCER PISO H3		1	1
7	PARQUEADERO DE VISITAS Y FUNCIONARIOS		1	1
8	EDIFICIO CONSULTA EXTERNA9	1		2
9	GARITA PRINCIPAL	2		4
10	INGRESO VEHICULAR		1	1



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS



11	SALIDA VEHICULAR		1	1
TOTAL		4	8	16

Puesto de vigilancia de 24 horas: 04
Puesto de vigilancia de 12 horas: 08

NOTA: Los 04 puntos de 24 horas se los considerara como 8 puntos de 12 horas dando un total de 16 puntos para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia privada para el Hospital Quito No1 de la Policía Nacional

El número de puestos de vigilancia establecidos para este proceso se basa en un análisis de sitios más vulnerables, como también de los requerimientos para las diferentes aéreas hospitalarias y unidades administrativas del Hospital Quito No.1, en la cuales consta también el número de ingresos y salidas que existen en ésta dependencia policial.

La ubicación de los puestos de vigilancia establecidos podrán ser modificados dependiendo de la necesidades del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato; este cambio no generará costos adicionales para el Hospital Quito No. 1, el mismo que deberá ser cumplido en un plazo máximo de 48 horas laborables después de recibida la solicitud.

El Administrador del Contrato justificando una necesidad institucional podrá requerir un aumento o disminución de la cantidad de guardias para éste contrato, de acuerdo al requerimiento de la unidad contratante, de manera provisional o permanente según sea el caso.

Los oferentes que requieran realizar las respectivas inspecciones de seguridad, especialmente de los puestos de servicios podrán realizarlo previa coordinación con el señor Jefe del Departamento Soporte Operativo.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional solicita el servicio de seguridad mediante vigilancia armada y supervisada, para custodiar y proteger el patrimonio institucional, instalaciones, activos fijos, bajo custodia del Hospital Quito No. 1 Policía Nacional, así como velará por la seguridad del personal, usuarios, pacientes internos y externos que se encuentren al Gobierno de las dependencias de esta Casa de salud.

Con fecha 05 de octubre de 2015, mediante ACUERDO MINISTERIAL No.6231, el Ministro del Gobierno conviene: "Artículo 1.-El Ministerio del Gobierno emitirá el informe y autorización correspondiente como documento habilitante para el inicio y/o publicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive aquellos que se realicen por Catálogo Electrónico, cuyo objeto sea a contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Este informe será vinculante y constituirá documento habilitante para las instituciones contempladas en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en esta materia; en el caso de que contrate a una compañía de seguridad privada sin los documentos descritos, tanto las instituciones públicas, como las empresas de seguridad serán responsables civil, penal y administrativamente de sus actos, los cuales serán investigados al tenor de las reglas del debido proceso por parte de los órganos de control(...)".

El CAPITULO VI "DISPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA POR PARTE DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES", de la Codificación y Actualización de Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Externa No. R.E.-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece:

"Art. 459.- De la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.- Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo son aplicables para todos los organismos y dependencias de la Función Ejecutiva, que lleven a cabo procedimientos de contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

Art. 460.- Autorización.- Previo el inicio y/o publicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, inclusive los que se realicen a través de Catálogo Electrónico, cuyo objeto sea la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, las entidades establecidas en el artículo precedente deberán contar con el informe y la autorización correspondiente emitidos por el Ministerio del Gobierno.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS



Art. 461.- Publicación.- El informe y autorización emitidos por el Ministerio del Gobierno deberán ser publicados por parte de las entidades contratantes en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la documentación habilitante del procedimiento de contratación”.

El Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional mantiene un Contrato No 015-2021-AJ-HQ-PN de fecha 15 de abril de 2021, por 365 días (12 meses), el cual finaliza el 15 de abril del 2022. Por lo que es necesario la contratación de este servicio por 12 meses, para garantizar la seguridad de los bienes inmuebles de esta casa de salud.

El Hospital Quito No. 1 Policía Nacional, no cuenta con personal disponible para brindar el servicio de vigilancia y seguridad armada, por lo que es necesario requerir los servicios de una empresa de seguridad privada debidamente acreditada por el Ministerio del Gobierno; en ese sentido, con fecha 11 de junio de 2019, mediante oficio Nro. MDI-VDI-SOP-DRCS-2019-1708-O, la Directora de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Gobierno, autoriza la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para el Servicio Nacional de Contratación Pública.

En tal virtud es imprescindible contar con el servicio de seguridad y vigilancia privada para resguardar las instalaciones del Hospital Quito No. 1, con la finalidad de garantizar la seguridad de la infraestructura, bienes, personal, usuarios internos y externos que acuden a esta casa de Salud.

El Hospital Quito No.1 necesita mantener un servicio de Vigilancia y Seguridad Privada las 24 horas durante los 365 días del año, por lo cual se debe realizar un contrato con el presupuesto referencial hasta el año calendario fiscal que culmina el último día del mes de diciembre, al momento de realizar nuevamente el proceso de contratación tiene un lapso de 04 meses(enero-abril) en realizar los Términos de Referencia, estudio de mercado, y coordinación con planificación hasta llegar a compras públicas hasta culminar las etapas de contratación pública, hasta mientras el Hospital Quito No1 de la Policía Nacional queda sin una empresa que brinde la seguridad privada en los lugares internos y externos de la casa de salud, lo cual nos acogemos al plurianual del año 2023 ITEM 530208 del oficio Nro. PN-DF-DNAIS-QX-2022-0106-OF, de fecha 08 de febrero del 2022 una extensión plurianual para tener un presupuesto referencial desde el mes de enero hasta el mes de marzo.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Contar con un Empresa Privada de Seguridad quien brindará el servicio de seguridad mediante vigilancia armada y supervisada, para custodiar y proteger el patrimonio institucional, instalaciones, activos fijos, bajo custodia del Hospital Quito No. 1 Policía Nacional, así como velará por la seguridad del personal, usuarios, pacientes internos y externos que se encuentren al Gobierno de las dependencias de esta Casa de salud.

El Contratista dentro de las funciones específicas cumplirá con los siguientes puntos:

- Controlar el ingreso y salida del personal interno y externo (Proveedores, Oferentes, Visitantes, etc.), exigir identificación sin excepción.
- Controlar el ingreso y salida de vehículos institucionales verificando kilometraje, y estado general de las unidades identificando en caso de existir daños, abolladuras, etc. que se presenten en los vehículos propiedad del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional.
- Se deberá emitir un reporte semanal a ser entregado al Responsable de Transportes del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional (con copia al Administrador del Contrato).
- Controlar el ingreso y salida de vehículos de los funcionarios y clientes externos. Se deberá emitir un reporte semanal a ser entregado al Administrador del Contrato.
- Revisar los bultos, paquetes, maletines, etc., que ingresen o salgan de las instalaciones del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, portados personalmente o en vehículos, con la finalidad de evitar el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad integral de los funcionarios o las instalaciones o que, de acuerdo a normas internas, no estén autorizados.
- No permitir que salgan de las instalaciones del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional bienes patrimoniales de la institución sin la respectiva autorización y registro.
- Controlar el uso de la tarjeta de visitante, cuando se implemente, impidiendo el acceso de éstos a las áreas no autorizadas.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

- Intervenir y neutralizar la acción de personas que se encuentren atentando contra los funcionarios, empleados y el patrimonio del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, para el proceso legal correspondiente.
- Vigilar y controlar permanentemente las áreas externas e internas de las instalaciones, mediante rondas programadas. (Supervisor de planta)
- Coordinar con el Administrador del Contrato y/o Jefe de Control, una respuesta armada oportuna en caso de un evento atrómico en cualquiera de nuestras instalaciones.
- Poner en conocimiento de inmediato al Administrador del Contrato y al Director Administrativo de cualquier novedad o emergencia que se suscite tanto con funcionarios, proveedores, visitantes y las instalaciones en general.
- Cumplir los procesos y consignas especiales emitidas por el administrador del contrato o funcionarios del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional.
- Contar con gafetes para distribuir a personas que acudan a esta casa de Salud dependiendo de sus actividades e interés con esta Casa de salud.

Funciones Especiales:

- Proporcionar una fuerza de reacción motorizada vehicular con 07 guardias de seguridad que esté en condiciones de hacer presencia física con fines disuasivos tan pronto como sea requerida (tiempo de respuesta: no mayor a quince minutos), este requerimiento podrá ser solicitado por el Administrador del Contrato o las autoridades debidamente identificadas.
- Detectar a personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones e informar inmediatamente de su presencia a su Supervisor, Administrador del Contrato, ECU 911.
- Disuadir y/o neutralizar a potenciales agresores (delincuentes, terroristas, etc.) que intenten cometer acciones en contra de la seguridad de las personas, bienes patrimoniales, monetarios, bienes, instalaciones del Hospital Quito No .1 de la Policía Nacional.
- Evitar atentados y toma de las instalaciones del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional.
- Controlar y manejar la seguridad en las áreas de mayor riesgo según el caso.
- Coordinar sistemas de control y planes de acción con el Administrador del Contrato, los organismos de seguridad del Estado (Bomberos, Cruz Roja y Gestión de Riesgos) y de la Policía Nacional.
- En caso de incendio deberá operar la alarma contra incendio y coordinar con los bomberos para la respuesta a la emergencia. (Plan de Emergencia H.Q1).

Otras Funciones:

- Realizar controles específicos (verificación y previsión de situaciones inseguras: puertas no aseguradas, bienes patrimoniales descuidados, escritorios abiertos o similares, artefactos eléctricos encendidos, etc.), mediante rondas permanentes, una vez terminada la jornada de trabajo.
- Impedir el comercio ambulante dentro del perímetro interno, del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional.
- Intervenir con acciones especializadas en los casos de siniestros por fuego, sismos, inundaciones, amenazas de bomba, etc., conformando una brigada de emergencia para atender los casos antes mencionados. (Adjuntar certificados de capacitación de los señores guardias en manejo de equipos contra incendios).

6. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

Se entregará al Contratista la siguiente documentación:

- El informe autorizado por el Ministerio de Gobierno para que analicen las conclusiones y recomendaciones a ser aplicadas.
- Directrices de seguridad con sus puestos respectivos, exclusivamente para las instalaciones del Hospital Quito No 1 Policía Nacional.
- Directrices de servicios de los puestos y lugares de trabajo
- Instructivo de visitas para pacientes hospitalizados

Nota: El oferente deberá seguir y cumplir las directrices descritas en los Términos de Referencia y especiales emitidas por el administrador de Contrato.

7. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

EL Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional requiere de la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones, deberá recibir el producto esperado que se describe.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

7.1 Del inicio del servicio:

- El oferente una vez que haya sido adjudicado, dispondrá en el plazo de 03 días laborables, la concurrencia de su personal técnico a las instalaciones del Hospital Quito No 1 de la Policía Nacional para que previa coordinación con el Administrador del Contrato realicen las inspecciones de las instalaciones a fin de que el oferente adjudicatario realice un levantamiento de consignas generales, específicas y/o particulares que normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia. Así mismo, efectuará un informe por escrito con las recomendaciones respectivas (vulnerabilidades, riesgos y amenazas), este informe deberá entregarlo al Administrador del Contrato del Hospital Quito No 1 de la Policía Nacional como máximo 04 días laborables posterior a las inspecciones realizadas. El plazo para la implementación de los puestos y consecuentemente del servicio se realizará de acuerdo a la fecha indicada en el contrato (inicio de ejecución de servicio según contrato).
- El oferente adjudicado conjuntamente con el administrador de contrato y técnico afín elaborará el reglamento interno de seguridad física para el Hospital Quito No 1 de la Policía Nacional, el cual será aprobado por el señor director de esta casa de salud.
- La realización de consignas generales y específicas del servicio, se efectuará en coordinación con el Administrador del Contrato, quién podrá modificarlas y finalmente aprobarlas.
- Todos los señores guardias de seguridad asignados y los que posteriormente se incorporen, deberán tener una Hoja de Vida en digital (incluye fotografía del aspirante), archivo personal en el que se incluirá toda la información solicitada en los requisitos generales de los guardias de seguridad descritos en párrafos siguientes; esta información deberá ser remitida en medio magnético CD y por correo electrónico al Administrador del Contrato en un lapso de cinco días laborables después de haber sido adjudicados y/o incorporados al servicio.
- El oferente adjudicado entregará al Administrador del Contrato del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, una copia del contrato laboral firmado por cada uno de los integrantes que darán servicio en este contrato, incluidos el personal nuevo que entre como reemplazo deberán estar registrados en el Ministerio de Trabajo en el plazo de 30 días laborables después del inicio de ejecución de este contrato y en caso de reemplazos el plazo de 5 días laborables después del ingreso del personal.
- Dentro de los quince días de cada mes, deberá entregarse una copia del pago de la planilla al IESS o certificado de cumplimiento cabal de las obligaciones patronales.
- La oferente adjudicada deberá presentar un plan de prevención en temas de seguridad y salud ocupacional, considerando que los guardias prestarán servicios en una casa de salud.

7.2 Organización, Funcionamiento y Control del Servicio:

- El personal y las actividades del Oferente adjudicado deberán dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Seguridad y Vigilancia Privada, el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Existirá un supervisor de planta de la oferente adjudicada quién será responsable de la supervisión directa del cumplimiento de las funciones de los guardias de seguridad a su cargo en el hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, por lo tanto deberán tener mando y autoridad sobre ellos., para el efecto el oferente presentará los nombres completos del supervisor de planta que efectuará este control.
- El oferente adjudicado se obliga a cubrir los diferentes puestos del servicio con personal calificado y capacitado, tanto en los procedimientos de vigilancia y control, como en el manejo de armas, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros que la función requiera.
- El oferente adjudicado será responsable de supervisar adecuadamente el cabal cumplimiento de las funciones de vigilancia y seguridad por parte de su personal; acción que puede ser efectuada a través de supervisores de ronda, en los turnos del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional ; y otros medios de supervisión y monitoreo (rondas sorpresivas, inspecciones diurnas y nocturnas al menos dos por cada turno incluyendo sábados, domingos y feriados, control telefónico y radiofrecuencia cada treinta minutos, charlas de concienciación, pruebas en los tiempo de respuesta armada, carta de función y consignas, acciones de motivación, fiel cumplimiento de los descansos programados, compensaciones y beneficios sociales, etc.) con el único fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante el turno, en resguardo de las instalaciones, del personal y bienes patrimoniales o de terceros confiados a su custodia.
- Los servicios del oferente adjudicado, así como sus sistemas de control estarán sujetos a la observación y supervisión del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional en forma aleatoria.
- El oferente adjudicado se obligará a coordinar el relevo diariamente a sus guardias de seguridad para que puedan hacer uso del tiempo destinado al almuerzo sin descuidar sus misiones. Por ningún concepto podrán permanecer en sus puestos sin ese derecho o peor aún abandonar el puesto de vigilancia, sin que hayan sido relevados.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS



- Los guardias de seguridad asignados para el cumplimiento del servicio, deberán ser fijos. El oferente adjudicado a solicitud expresa del administrador del contrato deberá en un plazo máximo de 24 horas de recibida la solicitud reemplazar a personal asignado a la ejecución de este contrato.
- El oferente adjudicado garantizará que el personal asignado a cubrir los puestos, no realicen actividades paralelas a las estipuladas en este documento.
- El oferente adjudicado garantizará el cumplimiento cabal de los requerimientos técnicos establecidos en este documento y bajo ningún concepto podrá modificarlos o cambiarlos.
- El oferente adjudicado brindará el servicio de seguridad y vigilancia, dotados de armamento (Equipamiento disuasivo) en perfecto estado de funcionamiento, chalecos balísticos Nivel III-A, equipos de comunicación y equipamiento técnico para detección de armas o artefactos que atenten la seguridad de personas y bienes.
- Los guardias de seguridad permanecerán con uniforme impecable, limpio, planchado y en excelentes condiciones con el logotipo de la empresa e identificación personal.
- Los puestos de seguridad y vigilancia de 24 horas será con horarios rotativos que precautelen el descanso del personal de seguridad y vigilancia (dos o Tres personas por punto). Los relevos serán controlados por el Supervisor de la empresa de seguridad y también por el Administrador del Contrato y/o Jefe de Control del H.Q.1
- Los puestos de seguridad y vigilancia de 12 horas será con horarios fijos, precautelando el descanso normal del personal de seguridad y vigilancia (Una persona).
- El oferente adjudicado y personal de vigilancia cumplirán con las disposiciones de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada vigentes, así como la normativa inherente a la actividad.
- El contratista será responsable de la seguridad física de todo el personal que utilice para la ejecución de las tareas indicadas en estos términos de referencia
- El contratista garantizará que el personal a su cargo disponga y utilice el equipo de seguridad requerido en cada una de las tareas en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio de Trabajo.
- El ingreso y salida del personal de Guardias de seguridad deberán ser ingresados en el sistema de asistencia biométrico, en donde registrarán su asistencia a laborar en esta casa de salud.

7.3 Requerimientos de la organización del servicio

El oferente adjudicado dentro de su estructura orgánica debe contemplar los siguientes aspectos de control y ejecución de tareas:

1. El Administrador responsable del contrato por parte de la contratista, recibirá la información de los Supervisores y emitirá las instrucciones y acciones necesarias para la buena ejecución de las tareas y funciones de vigilancia; representará a la oferente adjudicada en las reuniones ante el Administrador de Contrato, y presentará informes mensuales sobre el personal de vigilancia que ha laborado durante el periodo y de las novedades en los diferentes puestos de servicio.
2. En caso de determinarse que algún vigilante ha doblado el turno de trabajo, salvo que se deba a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas, informará por escrito al Administrador del contrato.
3. Con el objeto de que exista fiel cumplimiento de los horarios de trabajo, el Administrador de Contrato procederá a multar al contratista en una cantidad igual al costo del turno de 12 horas, por cada vigilante que se atrase más de quince (15) minutos a su trabajo, independientemente del tiempo que dure su ausencia.
4. La oferente adjudicada deberá mantener un guardia de remplazo en sus oficinas que cubra de inmediato la ausencia del guardia de turno es decir que bajo ninguna condición podrá quedar un puesto sin vigilancia
5. El personal de vigilancia asignado para las instalaciones de ésta casa de salud ubicadas en la ciudad de Quito, previa autorización y coordinación con la Administrador de Contrato, podrá rotar con la periodicidad que amerite el caso.
6. A petición de la entidad contratante, la oferente adjudicada deberá realizar acciones informativas de las novedades reportadas por la supervisión del contratista al Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, y presentarán su informe al Administrador de Contrato.
7. El personal de vigilancia laborará turnos de 12 horas, no más de 60 horas semanales.
8. El Oferente adjudicado deberá coordinar con el Administrador de Contrato del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, para implementar nuevas disposiciones conforme a las necesidades de cada uno de los inmuebles propiedad de ésta casa de salud.

7.4.- Implementos de Trabajo

1. El oferente adjudicado de Vigilancia suministrará las bitácoras (libros de registros y novedades), los implementos de papelería (esferográficos color azul y rojo, lápices, correctores, libretas, hojas de papel bond, etc.) y formularios



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

necesarios para que registren los partes de trabajo y novedades, una vez finalizado el contrato el oferente adjudicado deberá entregar las bitácoras al Administrador de contrato quien a su vez deberá ingresar al archivo del hospital.

2. El oferente adjudicado dotará al personal de vigilancia de dos uniformes completos de trabajo semestrales sin costo alguno, para ser utilizados durante los turnos de servicio. Estos deberán ser de buena calidad y acorde a las condiciones climáticas en el sector que se encuentra ubicado el Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional en donde presten su servicio para exhibir una excelente imagen y presentación de los guardias de seguridad.
3. Para la comunicación con los diversos puestos de vigilancia, la compañía de seguridad dispondrá como mínimo de una radio móvil de comunicación en cada puesto de servicio.
4. Para garantizar la vigilancia la oferente instalara un sistema de CCTV con 5 cámaras más DVR y MONITOR sin costo para la institución mientras dure el contrato.
5. El supervisor deberá contar con un teléfono móvil para coordinar con el administrador del contrato las 24 horas del día incluyendo fines de semana y feriados
6. Durante la jornada de trabajo, el personal de vigilancia tendrá la obligación de portar su credencial de identificación vigente otorgada por la compañía, la misma que será intransferible según el Art. 11 del Reglamento al Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

7.5.- Características del Servicio

1. Preservar la seguridad física de las instalaciones, equipos y materiales de propiedad del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional.
2. El oferente adjudicado solicitará por escrito con copia al administrador del contrato, a la dependencia en la cual se incorpore a prestar el servicio, un inventario de los bienes de Propiedad del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional a custodiar, esta acción se realizara al momento de la visita por parte de la empresa y el Administrador del contrato o su delegado.
3. Controlar el ingreso de personas particulares a cualquiera de las dependencias y exigir su identificación. Supervisar el ingreso y salida de materiales y equipos de esta casa de salud, tanto en horas laborables como fuera de ellas.
4. Controlar y registrar la entrada, permanencia y salida de los vehículos del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional de los estacionamientos ubicados en las instalaciones, dentro y fuera de las horas y días no laborables, previo registro del kilometraje marcado.
5. Vigilar y controlar el orden en la entrada y salida a las instalaciones, de personas ajenas a esta casa de salud, a fin de prevenir robos, secuestros, vandalismo, etc., que afecten a la integridad de las personas y al patrimonio del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional.
6. Permitir el ingreso a las instalaciones, fuera de las horas y días laborables, fines de semana y feriados, únicamente a los empleados y trabajadores que cuenten con la AUTORIZACIÓN escrita, extendida por el Administrador de Contrato o por el Jefe de Control.
7. Controlar que los trabajadores o cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones, materiales peligrosos, así como bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y otras que afecten el orden y la seguridad.
8. Los guardias de seguridad no deben realizar actividades ajenas a su función de seguridad, ni aún a pedido de las autoridades y funcionarios del Hospital Quito No. 1 de la Policía Nacional.
Su inobservancia será motivo de sanción a la compañía, las cuales serán establecidas en la cláusula respectiva del contrato.
9. Los guardias de seguridad no deben circular por áreas restringidas, claramente definidas por el Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional y por las Normas de Seguridad Industrial e Institucional.
10. Los supervisores de la empresa y del área usuaria del servicio deben ser cordiales y respetuosos, mantener la distancia y prudencia, sin intimar con el personal de guardias de seguridad. No debe proferir palabras groseras ni de exceso de confianza que puedan ser mal interpretadas.
11. Los turnos serán relevados a la hora exacta, para lo cual los guardias de seguridad entrantes deberán estar presentes con quince (15) minutos de anticipación y salir a cambiarse luego de la hora que finalice su turno, **prohibiéndose doblar turnos.**
12. En caso de enfermedad, el guardia de seguridad deberá obtener la autorización de descanso del médico tratante, el mismo que será refrendado por el Jefe responsable del contrato por la oferente adjudicataria quién es el único autorizado a realizar cualquier gestión ante del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, quien a su vez hará conocer al Administrador de Contrato del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional. El puesto de seguridad deberá ser cubierto en menos de 2 horas desde presentada la novedad con personal calificado y con las mismas características solicitadas en este documento.
13. El Cronograma Anual de Vacaciones del personal, deberá ser notificado al Administrador de Contrato, y en caso de existir algún cambio comunicarlo oportunamente.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS



14. La oferente adjudicada deberá entregar al inicio del servicio, una copia del Reglamento Interno de Seguridad de la oferente a debidamente aprobado por el Ministerio de Trabajo, en base al cual se norma el desempeño de su personal.
15. Cumplir con las demás disposiciones emitidas por el Administrador de Contrato.

7.6 Supervisión:

El oferente adjudicado deberá elaborar un Plan de Supervisión de puestos de vigilancia en forma mensual, el mismo que deberá ser presentado al Administrador del Contrato; el plan deberá incluir:

- Un supervisor de planta de la oferente quién será responsable de la supervisión directa del cumplimiento de las funciones de los guardias de seguridad a su cargo en el Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, por lo tanto deberán tener mando y autoridad sobre ellos., para el efecto el oferente presentará los nombres completos del supervisor de planta que efectuará este control.
- Cantidad y nómina de supervisores de ronda designados para inspeccionar los puestos.
- Frecuencia de visita a los puestos.

7.7 Informes:

- La oferente adjudicada deberá remitir mensualmente un reporte de operaciones que incluya lo trabajado fines de semana y feriados; el reporte será remitido el primer día hábil de trabajo del siguiente mes. Dicho reporte deberá incluir información de las novedades específicas suscitadas, conforme a los formatos establecidos por la Institución.
- La oferente adjudicada deberá remitir toda información concerniente al desempeño laboral del personal de vigilancia tales como: felicitaciones escritas, faltas disciplinarias (memos, sanciones, tardanzas, etc.). Dicha información deberá ser remitida al Administrador del Contrato antes de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de ocurrida la novedad.
- La oferente adjudicada deberá presentar cada seis meses el certificado de antecedentes personales actualizado, de todos los guardias de seguridad y supervisores asignados a la operación de vigilancia y custodia de las instalaciones del Hospital Quito No 1 de la Policía Nacional.
- En caso de un siniestro (cualquiera que sea, robo, incendio, etc.) la oferente adjudicada deberá presentar un informe por escrito a la Máxima Autoridad y al Administrador del Contrato en el plazo de los cinco 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que el Administrador del Contrato comunique al oferente de forma escrita del siniestro, el informe deberá contener el detalle de la investigación realizada, con firma de quien suscribe.

7.8. CONOCIMIENTO DE LOS SITIOS DE TRABAJO

1. Los sitios de trabajo son todas aquellas instalaciones del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional donde realizan sus labores técnicas o administrativas según consta en el numeral 3 de este documento.
2. La oferente adjudicada declara tener pleno conocimiento de los sitios en que se instalarán los puntos de vigilancia, sus condiciones, clima y otros factores, así como las características en las cuales debe suministrar los servicios materia de este contrato.
3. Cualquier falta, descuido, error u omisión de la oferente en obtener la información, no le releva ni disminuye la responsabilidad de cumplir las obligaciones que se deriven del presente contrato que se suscriba.
4. La oferente adjudicada, en un plazo de 20 días posteriores de la adjudicación realizará una inspección en cada uno de los puestos especificados en el contrato. En estas inspecciones la oferente adjudicada deberá realizar un informe de visita en el que constará la firma del Director del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional. La oferente adjudicataria una vez terminado este proceso (máximo 20 días después de la adjudicación) deberá remitir al Administrador del Contrato un informe general de inspección y adjuntará los originales de los informes de visita donde conste la firma del Director Administrativo del Hospital Quito No.1.

7.9. DEL PERSONAL, DE LOS RELEVOS Y SUSTITUCIONES

1. La oferente adjudicada deberá sustituir a cualquier persona que labore para ella, a pedido de Administrador de Contrato del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, cuando estas sean consideradas no idóneas para el desempeño de la función que debe cumplir dentro de la ejecución contractual.
2. Para cambiar personal la Contratista deberá coordinar con el Administrador de Contrato y contar con su visto bueno

7.10 DEL UNIFORME Y EQUIPO, DEL ARMAMENTO EN GENERAL, DEL EQUIPO DE COMUNICACIÓN RADIAL Y DE LOS VEHÍCULOS DE SUPERVISIÓN

1. La Oferente adjudicada tiene la obligación de prestar o proveer a todo el personal de seguridad sin costo alguno el **SERVICIO COMPLEMENTARIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** en las instalaciones del Hospital Quito No.1 de la



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS



Policía Nacional, correctamente uniformadas y equipadas con los implementos de seguridad, entendiéndose como equipamiento básico de seguridad el siguiente:

- Uniforme reglamentario.
- 12 Chaleco balísticos nivel III-A (cumpla las Normas Internacionales: NTMD-0028-A3, NOM-166-SCFI, MA.01-A1, NIJ-0101, ASTM E2902) (Certificación de chalecos otorgado por la entidad competente)
- 12 Gases OC (Oleoresincapsicum, registrado en el COMACO)
- 12 Radio Comunicación.
- 12 porta radios.
- Credencial otorgada por la Empresa de seguridad que contenga:
Nombres y apellidos completos, Numero de cedula, Nivel capacitación, Fotografía actualizada, Función que cumple.
- Arma de fuego y su dotación mínima, según el análisis del puesto, con el respectivo permiso de porte emitido por la autoridad competente.
- 12 linternas impermeable.
- 12 Impermeables
- 12 toletes (PR24).
- 12 cinturones porta accesorios.
- Material de escritorio, para los puestos de seguridad (libro de anotaciones, esferográficos, regla etc.).
- Cualquier otro equipamiento que permita la prestación adecuada del servicio.

NOTA(la empresa no deberá realizar ningún tipo de descuento en el rol de pagos por adquisición o garantía de uniformes)

2. Que los guardias de seguridad estén debidamente presentados y uniformados; el Administrador del Contrato en los casos que crea pertinente solicitará a la empresa el cambio de uniformes si estos se encontraren en mal estado.
3. El equipamiento de disuasión a ser utilizadas en las instalaciones del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, deberán ceñirse a lo estipulado y contar con los permisos individuales de tenencia y manejo otorgados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y demás autorizaciones de ley.
4. La oferente adjudicada prestará el Servicio de Vigilancia y Seguridad en las instalaciones del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, con el respectivo equipo de comunicación radial de cobertura total, el cual tendrá enlace entre los diferentes puestos de servicio y la Contratista.
5. La oferente adjudicada deberá contar con 01 vehículo tipo camioneta doble cabina y 02 motocicletas 250cm3 adecuados para que la empresa mantenga un poder de reacción inmediata hacia un imprevisto.
6. Todo vigilante deberá estar en su lugar de trabajo correctamente uniformado, armado y equipado de acuerdo con los requerimientos y las normas establecidas por del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional y la empresa contratista.
7. Mientras permanece en servicio, el vigilante no debe abandonar el equipo de disuasión que le fue asignada para el cuidado de las instalaciones. No debe prestarla al compañero u otra persona particular, bajo ningún concepto.
8. Contar con convenio de uso de frecuencias radioeléctricas suscrito con la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL) adjuntando detalle de equipos de comunicación a utilizar en los puestos de servicio.

7.11. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD.

1. Los guardias de seguridad no deben realizar actividades ajenas a su función de seguridad, ni aún a pedido de las autoridades y funcionarios del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional. Su inobservancia será motivo de multa a la oferente adjudicada.
2. Todo vigilante debe asistir a su lugar de trabajo correctamente uniformado, armado y equipado, de acuerdo con los requerimientos y las normas establecidas por el Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional y la compañía contratista.
3. El personal de guardias de seguridad no estará involucrado en escándalos y discutir con compañeros que prestan servicio en la misma Instalación o con empleados y funcionarios de la institución.
4. Si observa personas sospechosas en las inmediaciones de la instalación, debe informar de inmediato al supervisor de la Compañía y al Administrador de Contrato del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional o el ECU 911.
5. Con los funcionarios del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional debe mantener relaciones estrictamente profesionales y con sus compañeros relaciones de cordialidad y colaboración; con los supervisores de la empresa y del Administrador de Contrato debe ser cordial y respetuoso, manteniendo la distancia y prudencia, sin intimar, proferir, ni recibir palabras groseras, ni de extrema confianza, que puedan conducir a malos entendidos por las partes.
6. Cuando alguien desee ingresar correspondencia a la Institución, proceder a informar a la persona interesada el lugar donde debe dejarla. Si por alguna razón se ve obligado a recibirla, entréguela de inmediato a su destinatario. Su violación es sancionada severamente por la Ley.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS



7. Mantener en cada puesto de servicio, una carpeta de procedimientos administrativos propios de las políticas de control de accesos de cada instalación así como también una carpeta de procedimientos operativos que contenga instrucciones claras en casos de emergencias, la cual debe contener entre otros datos, la lista de números de teléfonos de EMERGENCIA, tales como:
 ECU 911, Administrador de Contrato, Jefe de Operaciones y Supervisores de su Compañía, y de la oferente, así como los nominativos y números de los receptores de sus compañeros, etc.,
- 8 Cuando en las instalaciones existan explosivos, químicos, productos inflamables y/o combustibles, solicitar al Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional, las Hojas de Seguridad (MSDS) de materiales peligrosos, para que conozca cómo actuar en caso de emergencia y comunicar ala supervisor C.I.A, Administrador del contrato y ECU 911.
9. Cumplir y hacer cumplir todas las indicaciones de la señalética preventiva, prohibitiva y de seguridad industrial, que se encuentra visible en el Hospital Quito No. 1 de la Policía Nacional.
10. Respete y haga cumplir una correcta disciplina de control de llaves y cerraduras. Las llaves a su cargo deben ser inventariadas, cuidadosamente custodiadas y utilizadas.
11. Los libros de registros e informes de novedades deben ser; claros, precisos, oportunos y sujetos a la verdad. En los registros constará el día y hora del incidente, texto y firma del vigilante de turno, sin borrones ni enmendaduras.
12. Controlar y exigir a funcionarios y empleados portar la TARJETA DE IDENTIFICACIÓN de ésta casa de salud en un lugar visible, mientras se encuentran dentro de las instalaciones.
13. No permitir el ingreso a las instalaciones del Hospital Quito No.1 de la Policía Nacional a vendedores, cobradores, personas y vehículos no autorizados.
14. En oficinas y lugares que el vigilante observe objetos de valor sin las respectivas seguridades, debe reportar al supervisor de planta de la compañía en forma inmediata, registrar el particular en el Libro de Novedades y elaborar el reporte escrito correspondiente y entregar al Administrador del contrato.

7.12 Normas de comportamiento y atención al cliente

1. El personal de guardias de seguridad no estará involucrado en escándalos y discutir con compañeros que prestan servicio en la misma Instalación o con empleados y funcionarios de la institución.
2. El personal de guardias de seguridad no estará involucrado en escándalos y discutir con compañeros que prestan servicio en la misma Instalación o con empleados y funcionarios de la institución.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: PARCIALES Y/O TOTALES

8.1	Plazo de ejecución	365 días	Contados A Partir De La Firma Del Contrato
------------	---------------------------	----------	--

9. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Pago total:	100%	<p>El pago se realizará mensualmente, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura. • Informe de operaciones mensuales detallado, emitido por la gerencia de operaciones asignada al proceso. • Última planilla de aportes del IESS del mes inmediato anterior con su respectivo comprobante de pago. • Soportes que sustenten el puntual y total cumplimiento de las obligaciones patronales, de la contratista con el personal asignado a los servicios de seguridad: Rol de pagos (constancia del respectivo deposito, transferencia o copia de cheque, que avale el pago mensual a los guardias de seguridad), certificado de cumplimiento de obligaciones patronales, plantillas de aportes mensuales. • Planilla de Prestación de servicios al detalle de cada una de las zonas en concordancia al formato emitido por la contratante. • Copia de la documentación de comunicaciones entre la máxima autoridad, administrador de contrato y oferente, respectiva de requerimientos solicitados por las partes efectuadas mensualmente.
-------------	------	--



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

- Reporte de labores del mes de servicio por parte del Contratista.
- Informe favorable del Administrador de Contrato.
- Acta de Entrega-Recepción.

El contratista deberá presentar toda la documentación del mes de servicio, durante los primeros 5 días del mes siguiente.

10. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

Provincia:	Pichincha	Cantón:	Quito	Av. Mariana de Jesús y Av. Nicolás Arteta	Hospital Quito No. 1 Policía Nacional
-------------------	-----------	----------------	-------	---	--

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Presupuesto Referencial (SIN IVA):

Se determina el presupuesto referencial según el Estudio de Mercado conforme lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, y sus reformas emitida por la SERCOP
Para la presente partida presupuestaria se utilizara la PAC-2022 desde abril-diciembre del 2022, posterior de utilizará el plurianual 2023 desde el mes de enero hasta el mes de marzo del 2023.

12. CONDICIONES ADICIONALES DEL PRECIO DE LA OFERTA

El precio de la oferta debe cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el Contratista preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de los términos de referencia correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

13. REQUISITOS MÍNIMOS

13.1 EQUIPOS/INSTRUMENTOS MÍNIMO

No.	Equipo/Instrumento	Características	Observaciones
1	Equipo/Instrumento	Cantidad	Características
2	Radio Portátil	12	Debe tener cobertura en la ciudad de Quito / Hospital Quito No. 1 Policía Nacional.
3	Detector de metales	02	En buen estado
4	Linternas	12	En buen estado
5	Chaleco antibalas	12	Homologados, tipo II o III sujetos a Normas Internacionales. Presentar certificación de chalecos balísticos autorizado por la entidad pública competente
6	Armas Letales	04	Arma de fuego tipo revolver o pistola (arma corta), que conste en el permiso de armas (actualizado)
7	Moto	02	Cilindraje 250cm ³ que pertenezca a la empresa(constar en la matricula) o caso de ser arrendada que tenga un contrato notariado durante el periodo de la contratación
8	Vehículo	1	Tipo camioneta doble cabina que pertenezca a la empresa(constar en la matricula) o en caso de ser arrendada que tenga un contrato notariado durante el periodo de la contratación



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS



El equipo mínimo puede ser propio o arrendado(en caso de ser propio debe presentar copias simples de facturas que conste el Ruc de la empresa de compra , contrato de compra u otro documento que demuestre su propiedad de los equipos; en caso de ser arrendado el oferente debe presentar el contrato de arriendo notariado o a su vez un compromiso de arrendamiento dentro del plazo de ejecución del contrato

13.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El oferente deberá contar con personal técnico especializado en las siguientes áreas:

No.	Función	Nivel de Estudio	Titulación académica	Cantidad	Medio de comprobación
1	Supervisor de guardias	Tercer Nivel	Título en carreras administrativas, de seguridad o afines.	2	Hoja de Vida y copia de registro del título en SENESCYT.
2	Jefe de Operaciones a nivel nacional	Tercer Nivel	Título en carreras administrativas, de seguridad o afines.	1	Hoja de Vida y copia de registro del título en SENESCYT
3	Guardias de Seguridad	Ciclo Básico	Indistinto	Para cubrir 12 puestos de trabajo	Acta de Grado / Título de bachiller de ser el caso

REQUISITOS SUPERVISOR

- Hoja de vida con foto actualizada
- Copia del título de Bachiller.
- Copia del carnet otorgado por el Ministerio de Gobierno de haber realizado el “curso de Guardia de Vigilancia y Seguridad Privada” con al menos una carga horaria de 120 horas.
- Certificado de aprobación del curso de supervisor de seguridad. (Supervisores)
- Certificados laborables de experiencia de haber ejercido las funciones en el cargo requerido de al menos tres años (certificados de los últimos 5 años.), adjuntar Historial de Trabajo por empleador del IESS.
- Certificados de Honorabilidad (mínimo 3 certificados) en los últimos 5 años
- Certificado de Antecedentes Penales de la Pág. Web del Ministerio del Gobierno en el último año.
- Certificado médico que acredite excelente salud, física y mental en el último año.
- Certificados de conocimientos en manejo de armas, defensa personal, evacuación, incendios, primeros auxilios y seguridad laboral.

REQUISITOS JEFE DE OPERACIONES

- Hoja de vida con foto actualizada
- Copia del título de tercer nivel en carreras administrativas, de seguridad o afines
- Copia del carnet otorgado por Ministerio de gobierno de haber realizado el “curso de Guardia de Vigilancia y Seguridad Privada” con al menos una carga horaria de 120 horas.
- Certificado de aprobación del cursos de Jefe de Operaciones.
- Certificados laborables de experiencia de haber ejercido las funciones en el cargo requerido de al menos 5 años (certificados de los últimos 5 años.), adjuntar Historial de Trabajo por empleador del IESS.
- Certificados de Honorabilidad (mínimo 3 certificados) en los últimos 5 años
- Certificado de Antecedentes Penales de la Pág. Web del Ministerio del Gobierno en el último año.
- Certificado médico que acredite excelente salud, física y mental en el último año.
- Certificados de conocimientos en manejo de armas, defensa personal, evacuación, incendios, primeros auxilios y seguridad laboral.

REQUISITOS GUARDIAS DE SEGURIDAD

- Hoja de vida con foto actualizada
- Acta de Grado aprobación de ciclo básico o título de bachiller de ser el caso
- Copia del carnet y certificado otorgado por Ministerio de Gobierno de haber realizado el “curso de Guardia de Vigilancia y Seguridad Privada” con al menos una carga horaria de 120 horas. (En el caso de supervisión)
- Certificado de aprobación del curso NIVEL I como guardia de seguridad.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

- Certificado de reentrenamiento del último año.
- Certificados laborables de experiencia de haber ejercido las funciones en el cargo requerido de al menos 1 año (certificados de los últimos 5 años.), adjuntar Historial de Trabajo por empleador del IESS.
- Certificados de Honorabilidad (mínimo 3 certificados) en los últimos 5 años
- Certificado de Antecedentes Penales de la Pág. Web del Ministerio del Gobierno en el último año.
- Certificado médico que acredite excelente salud, física y mental en el último año.
- Certificados de conocimientos en manejo de armas, defensa personal, evacuación, incendios, primeros auxilios y seguridad laboral.

Los técnicos y trabajadores que laboren en la parte operativa del taller centro mecánico deben presentar la idoneidad en sus funciones, mediante estudios realizados, capacitación y experiencia, para dar inicio a las obligaciones, deberes y derechos de las partes que intervendrán durante la vigencia del contrato.

Los oferentes deberán presentar la documentación respectiva como medio de comprobación como son: Copias de los documentos habilitantes de cada uno del personal técnico ofertado.

13.3 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

Descripción	Tiempo mínimo (años)	Número de proyectos	Monto de Proyectos	Observaciones
Supervisor de Seguridad: Por cada supervisor, el oferente deberá presentar al menos un certificado que acredite una experiencia mínima de tres años realizando labores de supervisor de seguridad.	Experiencia mínima de 3 años de haber realizado labores de supervisor	1	0	Hoja de Vida y copia de título de bachiller.
Jefe de Operaciones a nivel nacional: Presentar al menos un certificado que acredite una experiencia mínima de 5 años realizando labores de jefe de operaciones.	Experiencia mínima de 5 años desempeñando labores de jefe de operaciones	2	0	Hoja de Vida y copia de registro del título en SENESCYT de ser caso
Guardias de seguridad Certificados laborables de experiencia de haber ejercido las funciones en el cargo requerido de al menos 1 año	Experiencia mínima de 1 años de haber realizado labores de guardia	0		Hoja de Vida y copia de registro del título en SENESCYT

13.4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	NÚMERO DE PROYECTOS SIMILARES	VALOR DEL MONTO MÍNIMO	MONTO MÍNIMO POR CONTRATO
1	GENERAL	Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá presentar al menos (2) contrato, o acta entrega recepción definitiva, que acrediten su experiencia en la provisión de servicios de seguridad y vigilancia; emitidas en los últimos 15 años.	En los últimos 15 años	2	No mayor al 30%	USD 0,00
2	ESPECÍFICA	Para acreditar la experiencia específica, el oferente deberá presentar al menos (2) acta entrega recepción definitiva o factura, que	En los últimos 5 años	2	No mayor al 15%	USD 0,00



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

acrediten su experiencia en la provisión de servicios de seguridad y vigilancia dentro de Instituciones Hospitalarias; dentro de los últimos 5 años.

14. OTRO(S) PARÁMETRO(S) RESUELTO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE:

No.	Equipo/Instrumento	Cantidad	Características
1	Moto	02	Cilindraje 250cm ³ que pertenezca a la empresa(constar en la matricula) o caso de ser arrendada que tenga un contrato notariado durante el periodo de la contratación
2	Vehículo	1	Tipo camioneta doble cabina que pertenezca a la empresa(constar en la matricula) o en caso de ser arrendada que tenga un contrato notariado durante el periodo de la contratación

Nota: Se solicitarán las 02 motos y el vehículo en caso de reacción para el traslado del personal

No.	DESCRIPCIÓN	DIMENSIÓN
1	CERTIFICADO DE CAPACITACION DE LOS GUARDIAS	Por cada guardia de seguridad, se debe presentar copia simple de la credencial emitida por el Ministerio de Gobierno con la cual certifica el cumplimiento del programa Nacional de Capacitación y Titulación de guardias privados, conforme lo establece el Art. 8 "Capacitación del Personal" del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.
2	PERMISO DE OPERACIONES.	Presentar copia visible del permiso de operaciones vigente, emitido por el Ministerio de Gobierno. (No en Trámite)
3	CERTIFICADO OTORGADO POR EL COSP.	Presentar copia simple de la autorización actualizado para uso de uniformes otorgado por el Departamento de Control de las organizaciones de seguridad Privada COSP de la Comandancia de Policía. (No en Trámite)
5	PERMISO DE TENENCIA DE ARMAS.	Presentar copia de permiso de porte o tenencia de armas autorizada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
6	CERTIFICADOS DE CONCESION O DE ALQUILER DE FRECUENCIA.	Presentar copia de contrato de concesión o de alquiler de la frecuencia con la que se sintonizarán los radios de comunicación en la ciudad de Quito o certificado de homologación ARCOTEL
7	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.	Aprobado por el Ministerio de Trabajo



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

8	PLAN DE SEGURIDAD DE RIESGOS.	Aprobado por el Ministerio de Trabajo
9	PLAN DE SUPERVISIÓN.	Aprobado por la Empresa de Seguridad.
10	PÓLIZA.	Copia certificada de las pólizas de responsabilidad civil y accidentes personales y certificación de la aseguradora que se encuentren al día en los pagos.
11	MANUAL.	Adjuntar un manual de procedimientos del agente de seguridad y sus acciones en cada situación posible a suceder. (Plan operativo de actuación, preventivos y de contingencias)
12	NOMBRAMIENTOS.	Nombramiento del representante legal y presidente vigente.
13	CENTRAL DE MONITOREO.	La empresa debe contar con una central de monitoreo y persona que brinde el servicio inmediato 7/24 horas y con respuesta motorizada (demostrar con facturas de equipos de monitoreo)
14	ORGANIGRAMA.	Organigrama del personal administrativo con el fin de verificar que es una empresa sólida.
15	CERTIFICADO.	Certificado de cumplimiento de reportes semestrales otorgado por el COSP.
16	NOMINA DE PERSONAL	Planilla del IESS cancelada del último mes a la fecha. del personal que será asignado a laborar en el Esta Casa de Salud en caso de ser adjudicado.
17	FLOTA VEHICULAR	La empresa de seguridad deberá poseer flota vehicular (incluyendo 1 vehículo tipo camioneta 4x4 y 4 motos que pertenezca a la empresa (constar en la matricula) o arrendada que tenga un contrato notariado durante el periodo de ejecución del contratación).
18	PERMISO	Copia de la aprobación de horarios de trabajo emitido por el Ministerio de Trabajo dando cumplimiento al Mandato Constitucional 8.
19	PERMISO	Permiso de uniformes otorgado por la Unidad de Control y Supervisión de Organizaciones de Seguridad Privada COSP de la Policía Nacional vigente
20	CERTIFICADO	Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias emitida por SRI.(ACTUALIZADO DEL ULTIMO MES)
21	CERTIFICADO	Certificado actualizado de existencia legal y cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías.(ACTUALIZADO LOS ULTIMOS 30 DIAS)
22	CERTIFICADO	Certificación extendida por el IESS de que el oferente no adeuda Aportaciones ni Fondos de Reserva a la fecha de presentación de la Oferta. Ni estar incumplidos con los Convenios de Purga de Mora Patronal.(ACTUALIZADOS DURANTE LOS ULTIMOS 30 DIAS)
23	CERTIFICADO	Certificado emitido por el Ministerio de Gobierno de no tener procesos administrativos.



**POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS**

	24	CERTIFICADO	Presentar certificado de no mantener acciones coactivas en el Ministerio de Trabajo en cumplimiento del mandato constitucional 8 y evidenciar la estabilidad del personal técnico.	
	25	PLAN	Plan de capacitación que el personal que se asigne a esta institución cumplirá con los requisitos y no estará incurso en las prohibiciones establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.	
	26	MEDICO OCUPACIONAL	Presentar Certificación de que la empresa oferente posee Médico Ocupacional certificado por el Ministerio de Trabajo (Adjuntar aviso de entrada al IESS).(actualizado)	
	27	TECNICO OCUPACIONAL	Presentar Certificación de que la empresa oferente posee Técnico Ocupacional certificado por el Ministerio de Trabajo (Adjuntar aviso de entrada al IESS) (actualizado)	
	28	TRABAJADORA SOCIAL	Presentar Certificación de que la empresa oferente posee Trabajadora Social (Adjuntar aviso de entrada al IESS). (actualizado)	
	NOTA: Todos los permisos deben estar actualizados a la fecha, la no presentación de la documentación solicitada por la entidad contratante será motivo de la descalificación de los oferentes. Se tomara en cuenta dichos requisitos aplicables acorde a la normativa legal vigente.			
15. GARANTÍAS SOLICITADAS				
15.1 Garantía Técnica	El oferente garantizara el servicio de seguridad y vigilancia los 365 días de vigencia del contrato de seguridad y vigilancia privada frente a los imprevistos que se presentaren.			
15.2 Garantía de Fiel Cumplimiento	La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al dos por ciento (2%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. El contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento otorgada en función de este contrato, hasta la firma del acta entrega recepción definitiva, después de cuyo acto, la misma será devuelta.			
15.3 Póliza de responsabilidad civil:	Al momento de efectuarse el contrato para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada por parte de una entidad contratante, la compañía adjudicada deberá justificar que posee póliza de Responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios para garantizar las posibles indemnizaciones por daños y perjuicios derivadas de su actividad profesional, de acuerdo a lo establecido en el Art. 26 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta póliza deberá estar vigente durante el período de prestación del servicio contratado y constará con la lista de los trabajadores que van a prestar el servicio en el Hospital Quito No1 de la Policía Nacional			
15.4 Póliza de Seguro de vida y accidentes:	Para salvaguardar la integridad física del personal operativo, por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia, las compañías de seguridad privada contratarán por cada guardia de seguridad una póliza de seguro de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental (cubre la muerte ocasionada por hechos que se deriven de su actividad), incapacidad total y permanente o desmembración. Misma que deberá cumplir los montos solicitados en el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada. Las garantías serán devueltas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de			



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

Contratación Pública, y el artículo 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

16. MULTAS

Serán motivo de sanción para la Contratista, las siguientes faltas:

FALTAS LEVES: las faltas leves serán sancionadas con una llamada de atención mediante oficio por el administrador de contrato y técnico afín a la Contratista de vigilancia fija:

- Disponer de elementos que distraigan del cumplimiento de sus tareas (televisión, radios, etc.) durante la jornada de guardia.
- Abandonar o alejarse del puesto de trabajo por más de 15 minutos, sin justificación.
- Incumplimiento leve de las normas de Higiene y seguridad industrial del Hospital Quito No. 1 Policía Nacional.
- Permitir el ingreso de sus familiares o amigos a las instalaciones en horarios o días no laborables.
- Efectuar cambios de turno o jornada sin previa autorización o conocimiento del administrador del contrato.

El cometer de tres faltas leves durante la vigencia del contrato se convertirá en falta grave.

El Administrador del Contrato notificará a la empresa de seguridad la falta leve en la que incurrió, mediante oficio, la cual deberá ser subsanada en un plazo no mayor a 48 horas.

FALTAS GRAVES. - Sancionadas con una multa equivalente al (1) uno por mil sobre el monto de obligaciones contractuales pendientes (sobre el valor del mes en el que ocurrió el incumplimiento) posterior al informe del técnico Afín y administrador de contrato

- Reincidencia de una falta leve luego de haber sido notificada o no haber realizado la corrección de dicha falta.
- No cubrir un puesto de servicio, siempre que esto no sea producto de causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y justificado por el contratista y justificado al administrador del contrato. Así mismo la contratista deberá colocar un reemplazo de forma inmediata para cubrir ese puesto de trabajo.
- Incumplimiento en el control permanente de las entradas y salidas de personas, vehículos, materiales y bienes en general.
- Guardia con indicios de haber ingerido alcohol o estar bajo efecto de alguna sustancia psicotrópica prohibida por la Ley.
- Utilizar los bienes de la institución sin la debida autorización.
- Revelar información confidencial sobre los procedimientos de seguridad de infraestructuras del Hospital Quito No. 1.
- No presentar inmediatamente los informes correspondientes sobre siniestro y demás informes que se haya solicitado.
- Comportamiento y/o trato inapropiado del personal de la contratista, para con el personal de la institución o usuarios en general.
- Cuando se detecte que la Contratista, no informa y/o se reserve información de las faltas cometidas en el servicio por parte de su personal.
- Guardia que sea sorprendido robando, hurtando, en actos de sabotaje o cualquier otra actividad que afecte al inmueble, sus funcionarios ocupantes u usuarios en general.
- Comportamiento/o trato inapropiado del personal de la contratista, con el personal de la institución o usuarios en general.
- Cuando se detecte que el Contratista no informa y/o se reserve información de las faltas cometidas en el servicio por parte de su personal.
- En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del contratista, las que se determinarán por cada día de retraso.
- Cuando se detecte que la provisión de equipamiento (chaleco balístico y equipo de seguridad, etc.), no se encuentre acorde a lo solicitado en los términos de referencia.
- En caso de no acudir a la solicitud emitida por el Administrador del Contrato, Técnico Afín o las autoridades debidamente identificadas, la fuerza de reacción de 07 guardias de seguridad motorizada y vehicular para hacer presencia física con fines disuasivos (tiempo de respuesta: no mayor a quince minutos).
- En caso de reflejar descuentos mensuales al personal de seguridad ya sea por (arrendamiento de prendas, garantías o adquisición de uniformes).
- Por el cometimiento de tres faltas graves se dará por finalizado unilateralmente el contrato.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

El cobro de las multas se lo hará, sin perjuicio del pago de la indemnización por los daños y perjuicios que se pudiere ocasionar en el inmueble, siempre y cuando se haya determinado responsabilidad luego de los debidos procesos judiciales.

El valor total de las multas no podrá exceder del 5% del valor total del contrato, en cuyo caso, se podrá dar por terminado anticipada y unilateralmente el Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 94 de la LOSNCP.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- La CONTRATISTA responderá por el cuidado de los bienes de propiedad del HOSPITAL QUITO No. 1, sin excepción; para lo cual, en caso de siniestro, el CONTRATISTA iniciará una investigación exhaustiva del hecho presentando dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles un informe por escrito sobre los resultados obtenidos con las acciones y medidas adoptadas para la reposición de dichos bienes.
- La CONTRATISTA asume la responsabilidad por daños a la propiedad privada de la institución que se originen por acciones u omisiones del personal asignado al Servicio de Vigilancia y Seguridad. Así, serán de responsabilidad del Contratista las pérdidas de objetos y daños que se produzcan por la concurrencia de los siguientes hechos:
 - ✓ Por negligencia o imprudencia comprobada del personal del servicio de vigilancia y seguridad;
 - ✓ Por abandono del personal del servicio del puesto de vigilancia.
 - ✓ Por responsabilidad directa del personal del servicio de vigilancia, como autores, cómplices o encubridores.

Para la comprobación de estos hechos, bastará el informe investigativo de la autoridad competente.

- La CONTRATISTA responderá por daños, pérdidas, hurtos, robos y sabotajes de bienes de la institución que sean imputables directamente a su personal por actos dolosos, culposos o negligentes. En tales eventos, el Contratista, procederá a la reposición del bien de características similares o superiores.
- La CONTRATISTA queda eximida de responsabilidad de los daños y pérdidas ocurridos en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando estos daños se produzcan por motines, huelgas, daños maliciosos, incendios, inundaciones, rayos, guerras, fenómenos naturales, fuerza mayor o caso fortuito.
 - ✓ Cuando la institución no observare las sugerencias que el Contratista le hiciere respecto de colocar seguridades o protecciones adicionales, siempre y cuando dicha solicitud haya sido debidamente justificada por escrito al administrador de contrato.
 - ✓ Por causa de inmovilización y/o muerte del personal del servicio (guardia), que impida físicamente su actuación.
- La CONTRATISTA deberá mantener vigente todos los permisos para la ejecución del presente contrato.
- La CONTRATISTA cumplirá con lo que dispone la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada y su Reglamento.
- La CONTRATISTA deberá disponer del elemento humano, armamento, accesorios y todo lo necesario para el cumplimiento del contrato,
- La CONTRATISTA asumirá todas las responsabilidades del servicio contratado y las obligaciones patronales dispuestas en el Código de Trabajo, por la Ley de Seguridad Social y Leyes conexas, respecto al personal que utilice o que llegare a utilizar para el desenvolvimiento de su actividad, quedando el HOSPITAL QUITO No. 1 relevada de toda responsabilidad y obligaciones de esta índole.
- La CONTRATISTA deberá pagar a su personal el sueldo, décimo tercero, décimo cuarto sueldos, fondos de reserva, utilidades, horas suplementarias, horas extraordinarias, y todos los beneficios de Ley; señaladas en el Código de Trabajo.
- La CONTRATISTA deberá tener al día los pagos del IESS.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
HOSPITAL QUITO No. 1
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

- La CONTRATISTA entregará uniformes, armas y demás implementos a sus trabajadores para el cumplimiento de sus funciones, los cuales por ningún motivo podrán ser descontados de los haberes de los guardias.
- La CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato deberá demostrar documentadamente que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de la prestación de sus servicios, con un valor asegurado mínimo de cien mil dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.
- La CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato deberá demostrar documentadamente que cuenta con una póliza de seguro de vida y accidentes para salvaguardar la integridad física del personal operativo, por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia, por cada guardia de seguridad, que tenga una cobertura por muerte accidental (cubre la muerte ocasionada por hechos que se deriven de su actividad de vigilancia), incapacidad total y permanente o desmembración, con un valor asegurado mínimo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América; y, gastos médicos, con un valor asegurado mínimo de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América por evento, según lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

18. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 7 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- De ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Designar al Administrador del Contrato para la plena ejecución del mismo y darlo a conocer oportunamente al contratista.
- El administrador solicitará libremente la sustitución o reemplazo del personal asignado por el CONTRATISTA, cuando se lo requiera.
- Verificará a través de los roles de pago, el cumplimiento de los pagos a los guardias de seguridad, conforme a lo que dispone el Código de Trabajo.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los servicios prestados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción de los servicios; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Verificar constantemente la vigencia de las pólizas de seguro determinadas en el Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada.

19. RECOMENDACIÓN DE LOS RESPONSABLES DENTRO DE LA ETAPA CALIFICACIÓN

- Teniente Coronel Dra. Meythaler Lourdes
- Mayor de Policía Celi Kestyn
- Sargento Segundo de Policía Dávila Grace
- Sargento Segundo de Policía Almache Alina

20. RECOMENDACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Se recomienda designar como Administrador del Contrato a la Señor Cabo Primero de Policía, Campaña Erick del Departamento, Soporte Operativo y como Técnico afín al Señor Sargento Segundo de Policía, Ojeda Lenin, del Departamento Talento Humano

21. ANEXOS

- Acuerdo ministerial Nro.0097
- Proforma Armiled.CIA. LTDA
- Proforma MORSEG
- Proforma SEGURYFMM CIA. LTDA

ELABORADO POR:

REVISADO Y APROBADO POR:

Tnlgo. Yupa Silva Jhon
Cabo Segundo de Policía

Lic. Sandoval Bravo Gladys
Capitán de Policía

TECNICO DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE OPERATIVO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOPORTE OPERATIVO